



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

23 OCT 1996

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 14º, Inciso b) de la Ordenanza Tarifaria Nº 1508, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Por otorgamiento de Carnet de Conductor:

por cinco (5) años	\$ 50,00
por tres (3) años	\$ 30,00
por un (1) año	\$ 20,00
por duplicado	\$ 20,00
renovación por extravío	\$ 20,00
por duplicado mayores de 60 años	\$ 10,00
renovación por extravío mayores de 60 años	\$ 10,00"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1676/96
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/10/96.

C. D.
jet1
8.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GÓMEZ
Jefa Dpto. Adm.
Asesora de la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 OCT 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Conce-
jo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 09 de Octubre de
1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se Modifica el Artículo 14º Inciso
b) de la Ordenanza Tarifaria Nº1508, el cual quedará redactado de
la siguiente manera:

b) Por otorgamiento de Carnet de Conductor:

por cinco (5) años.....\$ 50,00

por tres (3) años.....\$ 30,00

por un (1) año.....\$ 20,00

por duplicado.....\$ 20,00

renovación por extravío.....\$ 20,00

por duplicado mayores de 60 años.....\$ 10,00

renovación por extravío mayores de 60 años...\$ 10,00

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1676 /96,
mediante la cual se Modifica el Artículo 14º Inciso b) de la
Ordenanza Tarifaria Nº1508, el cual quedará redactado de la
siguiente manera:

b) Por otorgamiento de Carnet de Conductor:

por cinco (5) años.....\$ 50,00

[Handwritten signature]

SUSANA GOMEZ
Inta Dpto Adm
A/C de la Dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

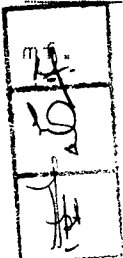
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

por tres (3) años.....\$ 30,00
por un (1) año.....\$ 20,00
por duplicado.....\$ 20,00
renovación por extravío.....\$ 20,00
por duplicado mayores de 60 años.....\$ 10,00
renovación por extravío mayores de 60 años...\$ 10,00

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1402** /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipa'
Municipalidad de Ushuaia

500
RICARDO GOMEZ
Asesor Dpto. Datos
Asesor de la Dirección

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia